



Asunto: APROBACIÓN BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICOS DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA COMARCA

ANTECEDENTES:

Resultando que mediante acuerdo de Consejo Comarcal con fecha 20-03-2025 aprobó las Bases para la provisión mediante concurso-oposición de una bolsa de empleo de Técnicos de Gestión de Recursos Humanos de la Comarca de la Comunidad de Calatayud. Dichas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 71 de 28 de marzo de 2025.

Resultando que mediante Decreto de esta Presidencia de fecha 09-05-2025, se aprobó la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos, una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

Resultando que con fecha 13-08-2025, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para proveer mediante concurso-oposición una bolsa de empleo de Técnicos de Gestión de Recursos Humanos, así como se designa al Tribunal calificador de los méritos presentados por los aspirantes.

Constituido el Tribunal calificador, y realizadas las actuaciones conducentes a la propuesta de creación de la mencionada bolsa, tal y como se reflejan en las actas de fechas 09-09-2025 y 15-10-2025.

Examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 30.1.q de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 15 de la ley 9/2001, de 18 de junio, de Creación de la Comarca de la Comunidad de Calatayud,

En virtud de las atribuciones conferidas legalmente a esta Presidencia,

DECRETO:

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el acta de fecha 15 de octubre de 2025 del Tribunal Calificador designado en las bases, la bolsa de empleo de Técnicos de Gestión de Recursos Humanos de la Comarca de la Comunidad de Calatayud. La puntuación final de dicha valoración determina el orden de prelación en la lista que se integra en la bolsa de trabajo, en el siguiente modo:

NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
ROSA GEMMA SÁNCHEZ BLASCO	8.15



SEGUNDO.- La contratación y llamamientos del personal que se precise se efectuará conforme a lo señalado en la base novena de las que regulan la convocatoria.

TERCERO: Dar publicidad de la presente resolución con su publicación en el Tablón de Anuncios de la Entidad Comarcal y en la página Web de la Comarca de la Comunidad de Calatayud "www.comunidadcalatayud.com".

Calatayud, a fecha de firma electrónica.

JOSÉ IGNACIO MARCUELLO CASORRÁN

